Año de 1927 Viernes 27 de Mayo Núm. 63

Precios de suscripción

En la Capital.—Tres meses, pesetas.. 5'00
Fuera de íd. — — — — .. 6'25
Número suelto........................ 0'25

Precios de inserción

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago satisfarán por línea, pesetas.................. 0'30

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA

Se publica los Lunes, Miércoles y Viernes de cada semana

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los mencionados periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excelentísimo Sr. Capitán General.

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

Presidencia del Consejo de Ministros

Junta calificadora de aspirantes a destinos públicos

Concurso extraordinario para cubrir las plazas que a continuación se expresan, en los puntos y con las condiciones que se especifican, y que han de proveerse por oposición, a las que, por estarles reservadas, tienen derecho los comprendidos en los beneficios del Real decreto-ley de 6 de Septiembre de 1925, regulado por el reglamento de 22 de Enero del año 1926 (*Gaceta* número 31.

PROVINCIA DE CIUDAD REAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CIUDAD REAL

Destinos a proveer

Tres plazas de Auxiliares de entrada, con 2.500 pesetas anuales.

Dos aspirantes de la misma clase, para ir cubriendo las vacantes que vayan ocurriendo en lo sucesivo.

Los que deseen tomar parte en las oposiciones lo solicitarán por instancia, debidamente reintegrada con arreglo a la ley del Timbre, y dirigida al excelentísimo señor Presidente de esta Junta, debiendo tener entrada en la misma antes del día 5 de Junio próximo.

Serán condiciones indispensables para tomar parte en las oposiciones ser mayor de veinticinco años y no exceder de cuarenta, no padecer defecto físico, justificado mediante certificado facultativo, e ingresar en la expresada Diputación la suma de 30 pesetas antes de verificar los ejercicios, como derechos de examen.

Los ejercicios serán tres: el primero consiste en dos partes: primera, contestar por escrito en término de una hora un tema del programa sacado a la suerte; segunda, copiar en mecanografía y en quince minutos un período, que será el mismo para todos. Estos trabajos, firmados y bajo sobre, se entregarán al Tribunal para su calificación. El segundo ejercicio consistirá en contestar verbalmente en el plazo mínimo de treinta minutos tres temas sacados a la suerte del programa publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, correspondiente al 1.º de Febrero de 1926, que es el mínimo aprobado por Real orden de 25 de Enero de 1926 (*Gaceta* del 26), más las adiciones también insertas en dicho periódico oficial correspondiente al día 2 de los corrientes. Uno de los temas será de los comprendidos en los treinta y ocho primeros del programa, y dos del resto del mismo y sus adiciones. El tercer ejercicio consistirá en la preparación, trámite y propuesta de un expediente administrativo y otro de contabilidad provincial, que deberá verificar en el término de dos horas. Los textos legales que necesite el opositor para el tercer ejercicio le serán fecilitados a su petición.

NOTAS GENERALES

1.ª Las instancias solicitando tomar parte en estas oposiciones las formalizarán los interesados separadamente de las del concurso ordinario, y por conducto de los Jefes de sus Cuerpos los que estén en servicio activo, y los de las restantes situaciones militares por el Alcalde de su residencia, informando éstos al margen de las mismas si observan buena o mala conducta y acompañando certificado de antecedentes penales.

2.ª Los aspirantes solicitarán con toda urgencia de las Autoridades militares correspondientes a la clasificación de servicios a que hace referencia el artículo 56 del reglamento de 22 de Enero de 1926 (*Gaceta* número 31), si no hubieran sido ya calificados por esta Junta, a fin de que dichas Autoridades puedan remitir el estado demostrativo de servicios y la doble copia de filiación, necesarios para su clasificación.

Madrid, 21 de Mayo de 1927.—El General Presidente, José Villalva.

(*Gaceta* del 22 de Mayo.)

1340

Gobierno Civil de la provincia

SECRETARÍA.—CIRCULAR

RELACIÓN de las licencias de caza, galgo y uso de armas expedidas en este Gobierno Civil durante el mes de Abril último.

Licencias de caza

D. Manuel Yusta Lázaro	Villaverde de Iscar
— Manuel Sebastián Arranz	Fuentesoto
— Rogelio Gil de Miguel	Boceguillas
— Alfonso Renedo Pérez	Zarzuela del Pinar
— Félix Calvo Gómez	Id.
— Victorio de Frutos Herranz	Tabanera la Luenga
— Jacinto García Pastor	Torrecaballeros
— Julián de Agueda Pascual	Aldealengua de Santa María
— Juan García Arteaga	Marugán
— Julio Rivilla Sanz	Id.
— Bienvenido Barcenilla Maderuelo	Fuente el Olmo de Fuentidueña
— Julio del Río Martín	Maderuelo
— Julián Sacristán Cortés	Castrojimeno
— Paulino Monterrubio Montalvo	Bercial
— Francisco Velasco Cerezo	Sauquillo
— Elías de Santos Arranz	Carbonero el Mayor
— Froilán Vacas Alonso	Castillejo
— Bonifacio Robledo Perela	Fuentemilanos
— Francisco Antón Pacheco	Valdeprados
— Timoteo Martín Serrenes	Fuente el Olmo de Fuentidueña
— Emiliano Domínguez Domínguez	Muñopedro
— Jorge Alvaro González	Castroserna de Arriba
— Francisco Cabrera Lázaro	Fuentepiñel
— Leónides Martín Herrero	Martín Muñoz de la Dehesa
— Tomás Peña Guijarro	Castro de Fuentidueña
— Domingo Valle Barahona	Sepúlveda
— Angel Gonzalo Caro	Riaza
— Lorenzo Velasco Gozalo	Cuéllar
— Pedro Mendoza Montoya	Abades
— Daniel Villaverde Llorente	Villacastín
— Julio Maroto Ortega	Id.
— Mariano de la Calle Martín	Samboal

Licencias de uso de armas

D. Dámaso Heras Soto	San Ildefonso
— Afrodisio Herrero Barba	Cobos de Segovia
— Ricardo Pagola Recio	Maderuelo
— Emiliano Agudo Cuesta	Vallelado
— Mariano González Muñoz	Id.
— Antonio Sanz Cerezo	Serracín
— Emilio Alvarez Martínez	Segovia
— Gregorio Herranz Manso	Miguel Ibáñez

Licencias de galgo

D. Elías de Santos Arranz	Carbonero el Mayor

Segovia, 25 de Mayo de 1927.

El Gobernador,
Antonio Mazarrasa

Ministerio de la Gobernación

REAL ORDEN CIRCULAR NÚM. 567.

Excmo. S.: Por el Ministerio de Hacienda se dice a este de la Gobernación en Real orden de 16 de Abril último lo siguiente:

«Excmo. Sr.: El artículo 31 de la ley de los impuestos de los Derechos reales y sobre transmisiones de bienes, texto refundido de 28 de Febrero de 1927, y el párrafo tercero del artículo 171 del reglamento para su aplicación, de 26 de Marzo siguiente, previenen que las Autoridades y funcionarios del Estado o de las Corporaciones públicas, las Sociedades o particulares concesionarios de servicio públicos, o subrogados en algún derecho del Estado o de dichas Corporaciones, o que disfruten de algún monopolio o privilegio legal, a cuya disposición o a cuyo favor se hubiesen constituído fianzas de cualquier clase, no podrán acordar la devolución de las mismas sin que se acredite haber satisfecho el impuesto de Derechos reales correspondientes, en su caso, al contrato principal y al de fianza, y en el artículo 225, párrafo cuarto del mismo reglamento se sanciona con multa de 50 a 250 pesetas el incumplimiento de tales obligaciones. La aplicación de los mencionados preceptos puede ser de gran eficacia en relación al rendimiento del impuesto de Derechos reales trayendo a tributación numerosos contratos que, por prescripción legal, estaban y están sujetos a ese tributo; pero que en algunos casos no lo devengaban por no ser cumplido el precepto consignado siempre en la legislación de tal impuesto, y que ahora lo está en el artículo 28 de la ley citada, que dispone que no se admitirá ni surtirán efectos en las oficinas o Tribunales los documentos en que se hagan constar actos sujetos al mismo sin que aparezca consignada en aquéllos la nota puesta por el liquidador de haberlo satisfecho, o la de excepción en su caso.

A remediar la indicada situación de hecho responde la declaración explícita contenida, con la correspondiente sanción en los preceptos citados.

Por las razones expuestas,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer se signifique a V. E. la conveniencia de que por el Ministerio de su digno cargo se interese de las Autoridades, funcionarios, Corporaciones, Sociedades y particulares a que se refiere el artículo 31 de la ley de los impuestos de derechos reales y sobre transmisiones de bienes, texto refundido de 28 de Febrero de 1927 y el párrafo tercero del artículo 171 del reglamento precitado para su aplicación, el debido cumplimiento de las obligaciones que dichos preceptos les imponen.»

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos y a fin de que se sirva adoptar las medidas oportunas para el cumplimiento de lo interesado en la preinserta Soberana disposición, la que deberá ser insertada en el BOLETÍN OFICIAL de esa provincia.

Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 19 de Mayo de 1927.—Martínez Anido.

Señor Gobernador de la provincia de

(*Gaceta* del 22 de Mayo.)

SERVICIO CATASTRAL DE LA RIQUEZA RÚSTICA — Provincia de Segovia

ANUNCIO

RELACIÓN de los tipos unitarios de las tierras y su distribución en el término municipal de Sepúlveda, aprobados por la Junta Técnica Provincial, de los cuales pueden alzarse ante la Jefatura Provincial del Servicio, en el plazo de quince días, a contar de la publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL.

CULTIVO	CLASES		RESUMEN POR CLASES			RESUMEN POR CULTIVOS		
	Local	Zona	SUPERFICIES	TIPOS	RIQUEZAS	SUPERFICIES	Tipos medios	RIQUEZAS
Huerta	1	2	1-62-66	602	979,21			
Idem	2	3	2-41-56	526	1270,60			
Idem	3	4	3-02-84	451	1365,81			
Idem	4	5	0-39-71	401	159,24			
Idem	5	6	12-61-52	350	4415,32			
Idem	6	6	0-34-60	350	121,10			
Idem	7	7	0-87-04	300	261,12			
Idem	8	8	9-52-95	250	2382,37			
Idem	9	9	2-78-00	225	625,50			
Idem	10	10	1-84-49	200	368,98			
Idem	11	11	1-03-53	174	180,14	36-48-90	332,41	12129,[illegible]
Prado	1	13	1-31-96	208	274,48			
Idem	2	14	6-14-19	192	1179,24			
Idem	3	16	0-68-81	173	119,04			
Idem	4	17	0-19-27	163	31,41			
Idem	5	18	1-15-91	154	178,50			
Idem	8	19	5-76-27	144	829,83	15-26-41	171,15	2612,[illegible]
Prado con frutales	6	2	5-29-38	210	1111,70			
Almendros	1	2	1-00-90	210	211,89			
Idem	2	3	0-92-17	183	168,67			
Nogales	Única	3	0-26-12	561	146,53			
Frutales	4	2	0-19-86	210	41,70	9-68-43	218,69	168[illegible]
Cereales	1	5	1-58-61	104	164,95			
Idem	2	5	0-59-84	104	62,23			
Idem	3	5	6-71-39	104	698,24			
Idem	4	6	3-67-20	92	337,82			
Idem	5	6	32-56-13	92	2995,64			
Idem	7	7	66-67-33	79	5267,19			
Idem	8	8	1-59-69	67	106,99			
Idem	9	8	15-06-20	67	1009,15			
Idem	10	9	5-89-71	55	324,34			
Idem	11	10	21-25-94	47	999,19			
Idem	12	10	5-96-50	47	280,35			
Idem	13	11	21-17-27	40	846,91			
Idem	14	12	17-14-92	32	548,77			
Idem	15	12	85-54-82	32	2737,54			
Idem	16	13	88-30-88	28	2472,65			
Idem	17	14	67-82-32	23	1559,93			
Idem	18	15	92-65-03	18	1667,70			
Idem	19	16	56-41-90	14	789,87			
Era	5	5	3-65-38	104	379,99	594-30-06	39,12	[illegible]
Viña	Única	9	0-03-97	17	0,67	0-03-97	17	0,67
Alameda	1	Única	0-60-70	184	111,69			
Idem	2	Única	1-01-16	184	186,13			
Idem	4	Única	0-38-55	184	70,93			
Idem	5	Única	0-60-54	184	111,39			
Idem	7	Única	13-31-05	184	2449,13			
Vivero	Única	Única	0-34-74	184	63,92			
Plantío de un año	»	»	0-54-35	»	»	16-81-09	184	2993,[illegible]
Pastizal	1	1	74-17-25	6	445,03			
Idem	2	1	34-40-29	6	206,42			
Idem	3	1	471-95-51	6	2831,73			
Idem	4	1	118-14-00	6	708,84	698-67-05	6	4192,[illegible]
TOTALES			1.371-25-91		46858,38	1.371-25-91		46858,[illegible]

Segovia, 24 de Mayo de 1927.—El Ingeniero Presidente de la Junta Técnica, Enrique de Lara.

1335

Jefatura de Obras Públicas

—o—

RESUMEN de las matrículas de automóviles y permisos de conductores concedidos por esta Jefatura en el mes de Abril último, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 7.° del vigente reglamento de automóviles.

AUTOMÓVILES

Número de matrícula	Marca	PROPIETARIO
509	Fiat	D. Emilio Sousa.
510	Chevrolet	» Claudio Sanz.
511	Ford	D. Carlos Rodríguez.
512	Fiat	» Rogelio Urrialde de la Paz.
513	Panhard	» Zacarías Herrero.
514	Liberty	» Sotero Holgueras.
515	Chevrolet	» Tomás Alonso.
516	Chevrolet	» CesáreoSanFabián
517	Chevrolet	» Antonio Escorial.
518	Dodge	» Agapito Ponce.
519	Ford	» Argimiro Herranz Ramón.
520	Chevrolet	» Juan Casado.
521	Chevrolet	» Roque Martín.
522	Chevrolet	» Felipe Tejero.
523	Citroën	» JoséUseros Aguado
524	Ford	» Modesto Fraile.
525	Chevrolet	» José Heras.
526	Chevrolet	» Paulino Arranz.
527	Chevrolet	» Florencio Ruiz.
528	Citroën	» Evaristo Heredero Contreras.

CONDUCTORES

Número del permiso	NOMBRES
706	D. Marcos de Diego Martín.
707	» Benito López Galindo...
708	» Pedro Boal San Antonio.
709	» Pascual Gómez Escorial.
710	» Salustiano Gómez Sanz..
711	» Valentín Martín Rubio..
712	» Félix Barroso de Antonio
713	» Mariano Muñoz Moral...
704	» Juan Rodríguez Pérez...
715	» Julián Molina de Andrés.
716	» Germán Correa Sanz....
717	» Julián Rueda Cabrero....

718	D. José Luis Sauquillo Navarro	2.ª
719	» Lorenzo SanFrutos Blanco	1.ª
720	» Francisco Adolfo Martín de Antonio..	2.ª
721	» Angel García Sanz	2.ª
722	» Felipe Tejero Llorente..	2.ª
723	» Eduardo Martín González	2.ª
724	» Francisco Postigo García	2.ª
725	» Atanasio Miguel Pérez..	2.ª

Ha sido dado de baja por inútil el automóvil, marca Hispano-Suiza, motor número 4.294 y matriculado en 13 de Septiembre de 1919 con el número 34.

Segovia, 23 de Mayo de 1927. — El Ingeniero Jefe, Emilio Serrano.

1339

Alcaldia de Condado de Castilnovo

Edicto para subasta de fincas

Don Marcos Francisco Gilarranz, Agente ejecutivo nombrado por el Ayuntamiento de Condado de Castilnovo para la recaudación de los débitos al Pósito del mismo.

Hago saber: Que en expediente instruido por esta Agencia a los deudores del Pósito de este pueblo don León Pérez Miguel, éste como deudor, y los demás como fiadores del mismo, D. Marcos Francisco, D. Ignacio Velasco, D. Miguel Benito, don José Pérez, D. Antonio Arribas, don Manuel Pérez, D. Francisco Casado, D. Eulogio Casado, D. Feliciano Burgos, D. Francisco Casla, D. José Casado, D. Benito Fuentes, D. Pedro Pérez, D. Ruperto Velasco, D. Felipe Martín, D. Marcos Egido, D. Benito Pérez, D.ª Teresa Pérez, D. Julián Casla, D. Felipe Casla, D.ª Petra Pérez, D. Felipe Yagüe, D. Luciano Suárez, D. Nicasio Casado y D. Antonio Pérez, y no habiendo hecho efectiva la cantidad dentro de los plazos señalados, se procedió al embargo de los bienes del primero, que se detallan en la forma siguiente:

1.º Dos arcas de pino blancas, bastante usadas; en 27,50 pesetas.

2.º Una mesa de pino barnizada, con sus dos cajones; en 15 id.

3.º Una banqueta de pino; en cinco id.

4.º Cinco gallinas; en 15 id.

5.º Tres pollas; en 7,50 id.

6.º Tres pollos; en seis id.

7.º Una tierra al sitio del Cerro de Pellejeros, de caber aproximadamente 14 áreas, 73 centiáreas, que linda al Saliente y Poniente, Bernardino Estebaranz; Mediodía y Poniente, Justo Luna, y Norte, Bartolomé Montes; en 75 id.

8.º Otra tierra al Pedazo de San Juan, de caber aproximadamente, 39 áreas, 30 centiáreas, que linda al Saliente, Sebastián Gilarranz; Mediodía, Jenaro Estebaranz; Poniente y Norte, camino; en 100 id.

9.ª Otra tierra al sitio de Carra-Pedraza, de caber aproximadamente 19 áreas, 65 centiáreas, y linda al Saliente, Manuel Martín, vecino de Aldealcorvo; Mediodía, Justo Serna; Poniente, carretera, y Norte, Joaquín Gómez; en 150 id.

10. Otra tierra al sitio de la Cadena, de caber aproximadamente 14 áreas, 73 centiáreas, que linda al Saliente, Felipe García; Mediodía, Basiliso Sanz; Poniente y Norte, Calixto Estebaranz; en 200 id.

11. Otra tierra al sitio del cabo arriba del Guadal, de caber aproximadamente 19 áreas, 65 centiáreas, que linda al Saliente, Manuel Gómez; Mediodía, Manuel Casado; Poniente, Cayetano Velasco, y Norte, labra un vecino de Aldealcorvo; en 125 id.

Señalándose para la venta de los mismos en pública subasta para el día 27 de Junio próximo y hora de las diez de su mañana, tendrá lugar en la Casa Consistorial del mismo, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, siendo requisito indispensable para tomar parte en la subasta, que los licitadores depositen previamente en la mesa de la presidencia el 5 por 100 del valor total de los bienes que se rematan, no presentándose títulos de propiedad por carecer el deudor de ellos, y por tanto, de inscripción en el Registro de la Propiedad del partido, siendo de cuenta de los compradores el proveerse de ellos.

Condado de Castilnovo, a 23 de Mayo de 1927.—El Agente ejecutivo, Marcos Francisco.—V.º B.º: El Alcalde, Pedro Yagüe.

LISTAS DEFINITIVAS

de electores para Compromisarios de los Ayuntamientos que a continuación se expresan y que se publican en este BOLETIN OFICIAL en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 29 de la ley de Senadores de 8 de Febrero de 1877

794

TABANERA LA LUENGA

CONCEJALES

D. Cosme Llorente Marinas
» Victor Iglesias Redondo
» Eustaquio Matute Sanz
» Vicente Arribas Herrero
» Ambrosio Herrero Llorente
» Anastasio Caldevilla Pastor

CONTRIBUYENTES

D. Eugenio Pérez Bermejo
» Francisco Iglesias Casado
» Galo Marinas Antón
» Lucio Matute Sanz
» Miguel Lázaro Arribas
» Juan Gómez Herrero
» Galo Lázaro y Lázaro
» Jacinto Sancho Sanz
» Mariano de Frutos Llorente
» Julián Mateos Molinera
» Eugenio Mateos Molinera
» Florencio Sancho Lázaro
» Inocencio Ballesteros Pedrazuela
» José Sanz y Sanz
» Elías Lázaro Arribas
» Aniceto Ballestero de Frutos
» Francisco Matute Llorente
» Gregorio Gómez Sanz
» Vicente Pedrazuela García
» Florencio Iglesias Casado
» Estanislao Marinas Marinas
» Gregorio Sancho de Frutos
» Jacinto Sanz Fuentes
» Quintín Matute Llorente

Tabanera la Luenga, 10 Marzo de 1927.—El Alcalde, Cosme Llorente.

796

URUEÑAS

CONCEJALES

D. Gregorio Santa María Arroyo
» Venancio Sebastián Horcajo
» Gregorio Poza García
» Victoriano Horcajo Peña
» Pantaleón Fresnillo García
» Paulino Arroyo Revenga
» Juan Sanz Revenga

CONTRIBUYENTES

D. Antonio Revenga Calleja
» Epifanio Pardo Domínguez
» Felipe López Barrio
» Mariano Martín Sanz
» Martín Antoranz García
» Gabriel Casado y Casado
» José Sebastián Orcajo
» Ramón Hernández García
» Inocencio Martín Orcajo
» Castor Orcajo Martín
» Félix Sanz Guijarro
» Juan Sanz Martín Mayor
D. Salustiano Orcajo Blanco
» Julián Sanz Vázquez
» Fidel Bartolomé Guijarro
» Daniel Lobo García
» Daniel Poza González
» Mariano Sanz Guijarro
» Aniceto García San
» Pedro Antoranz García
» Mariano Lobo García
» Pascual García Montero
» Mariano Sanz Antoranz
» Juan Aranda Guijarro
» Pedro Martín y Martín
» Pedro Orcajo Velázquez
» Toribio Sanz Revenga
» Mariano Guijarro Martín

Urneñas, 26 de Febrero de 1927.—El Alcalde, Gregorio Santa María.

797

ALDEANUEVA DEL CODONAL

CONCEJALES

D. Gerardo Agüero Sanz
» Benigno Santos Sacristán
» Felipe Galindo Bartolomé
» Jesús Gómez Cabrero
» Andrés Sanz García
» Sebastián Martín Gómez
» Adrián Marugán Pescador

CONTRIBUYENTES

D. Luciano Sanz Gómez
» Anastasio Llorente Sánchez
» Lucio Martín Martínez
» Pablo Bartolomé Gómez
» Benito Gómez Martín
» Faustino García González
» Evaristo Agüero Martín
» Quirico Sacristán Sanz
» Pablo Agüero Sanz
» Félix Toledano Marugán
» Patricio Barreras Tellado
» Saturnino Sanz Galán
» Victor Arribas Martín
» Roque Canto Domingo
» Francisco Caro Rodríguez
» Félix Palomo Martín
» Felipe López y Giménez
» Valentín Gómez Martín
» Evaristo García Galindo
» Miguel García Galindo
» Federico Arribas García
» Félix Gómez García
» Doroteo Martín Gómez
» Celestino García García
» Mariano Cabrera Armada
» Francisco Agüero Gómez
» Antoliano Galindo Rodríguez
» Galo Villaverde Sanz

Aldeanueva del Codonal, 15 de Marzo de 1927.—El Alcalde, Gerardo Agüero.

796

BERCIMUEL

CONCEJALES

D. Cayetano Sanz Arroyo
» Miguel Asenjo Bernal
» Felipe Gil Lorenzo
» Juan Sanz Delgado
» Nicolás González García
» Florentino Siguero Sanz

CONTRIBUYENTES

D. Pablo García Berzal
» Mariano Martín Gil
» Mariano Provencio Herrero
» Santiago Barbolla Ponce
» Julián Sanz Calvo
» Lorenzo Rubio González
» Faustino Sanz Arroyo
» Pedro de Dios Benito
» Francisco Sta. María Martín
» Juan Martín Bordet
» Eusebio Siguero Caridad
» Mariano de Dios Benito
» Felipe Sta. María Pérez
» Domingo Vicente García
» Manuel Siguero de la Iglesia
» Matías de Lama García
» Pedro Gimeno Yagüe
» Juan Sanz Moreno
» Prudencio Tomé Gadea
D. Isidoro Martín Ribero
» José Sanz Alonso
» Cándido Sanz Martín
» Juan Yagüe de Pablo
» Felipe Nuño Agueda.

Bercimuel, 15 de Marzo de 1927.—El Alcalde, Cayetano Sanz.

818

CASTROSERNA DE ABAJO

CONCEJALES

D. Valentín García Sanz
» Gregorio Bermejo Velázquez
» Julián Alvaro Casla
» Santos Velázquez Mayoral
» Pedro González Benito
» Eugenio Burgos Pérez

CONTRIBUYENTES

D. José Berzal Esteban
» Mariano González Benito
» Hermenegildo Alvaro Alvaro
» Vicente Velázquez Mayoral
» Pedro Hernanz García
» Abdón Bermejo Velázquez
» Angel Martín González
» Leandro Merino Sanz
» Francisco Sacristán García
» Justo Hernanz Martín
» Jacinto García Alvaro
» Basilio Sanz Hernanz
» León Bermejo Velázquez
» Anastasio de la Mata Hernanz
» Santiago Alvaro González
» Policarpo Frutos Hernanz
» Teodoro Bermejo Velázquez
» Jacinto Alvaro Benito
» Hermenegildo Hernanz Martín
» Gervasio Pascual Alvaro
» Zacarías Bermejo Velázquez
» Marcelino Bermejo Velázquez
» Claudio Sanz Hernanz
» José Bermejo Velázquez.

Castroserna de Abajo a 18 de Marzo de 1927.—El Alcalde, Valentín García.

813

SACRAMENIA

CONCEJALES

D. Marcos Valentín Cabrero
» Fernando Moreno Fernández
» Vicente Sarrenes Cabrero
» Maximino Andrés Martín
» Juan Lázaro Rojo
» Agapito Lázaro de Frutos
» Ladislao de Frutos Catalina
» Santos Pérez Cristóbal

CONTRIBUYENTES

D. Eloy de la Fuente González
» Francisco Andrés Martín
» Juan Cabrero Melero
» Eustasio de Frutos Martín
» Vicente Rojo Andrés
» Mariano de Frutos Galindo
» Venancio Calzada Ortega
» Elías Andrés Delgado
» Pedro Andrés Martín
» Pedre Lamas Sacristán
» Sotero Calzada Ortega
» Casimiro Sanz de Frutos
» Silvano Ortega Cerezo
» Pablo Andrés Martín
» Segundo Cano Martín
» Venancio Pérez Pascual
» Manuel Pérez Cerezo
» Ciriaco Andrés de la Fuente
» Mariano Rojo Burgos
» Claudio Rojo Andrés
» Ruperto Santa María Enebral
» Bernabé Paul Pérez
» Eusebio Pascual San Juan
» Pedro Lázaro Pérez
» Aniceto Pascual San Juan
» Leonardo Cabrero Pascual
» Ezequiel Melero Bermejo
» Justo Serrano San Bonifacio
» Felipe Arranz Pajares
» Jesús Sanz Arranz
» Maximino González Rico
» José de la Cámara Pascual

Sacramenia, 17 de Marzo de 1927.—El Alcalde, Marcos Valentín.

ESPIRDO 961

CONCEJALES

D. Saturio González de Frutos
» Toribio Herrero Herrero
» Venancio Castellanos Huertas
» Jorge Isabel Huertas
» Mateo Miguel Huertas

CONTRIBUYENTES

D. Domingo Hernanz Velasco
» Genaro Isabel Pérez
» Guillermo García Velasco
» Juan Sanz Grande
» Gregorio Sanz de Frutos
» Francisco de Frutos Herrero
» Deogracias Hernanz Castellanos
» Remigio Isabel Huertas
» Clemente Huertas García
» Manuel Hernanz Guedán
» Pedro Díaz Martín
» Pedro Herrero Sanz
» Cruz de Frutos Herrero
» Vicente Gómez Sacristán
» José Isabel Llorente
» Froilán Herrero Rubio
» Luciano Sanz Galindo
» Mariano Rubio Llorente
» Pedro Isabel Llorente
» Víctor Isabel Herrero
» Faustino Rubio Herrero
» Juan Marcos Zazo
» Casiano de Andrés Herrero
» Mariano Herrero Velasco

Espirdo, 30 de Marzo de 1927.—El Alcalde, Saturio González.

1033

MONTEJO DE LA SERREZUELA

CONCEJALES

D. Manuel de Blas Llorente
» Patricio Izquierdo Alonso
» Pedro Gil Francos
» Antonio Martín Sanz
» Francisco del Cura Izquierdo
» Cándido González Fernández

CONTRIBUYENTES

D. Pedro Mayor Alonso
» Juan García Parada
» Quintín Alonso Izquierdo
» Pablo Riaño Gómez de Caso
» Benito Gil Francos
» Tomás Eshueva Sanz
» Gregorio Miguel Simón
» Cruz Saja Gil
» Facundo García Alonso
» Julián Moral Gil
» Felipe Castro Guijarro
» Vicente Sanz Abad
» Gregorio Encinas Sanz
» Teodoro Sanz Esteban
» Hipólito Sanz de la Monja
» Francisco de Blas Montes
« Francisco Alonso Encinas
» Félix del Cura Izquierdo
» Cirilo Sanz García
» Juan Hernando Miguel
» Pedro Alonso y Alonso
» Hermenegildo Martín Alonso
» Santiago Alonso Encinas
» Diego Esgueva Inzquierdo

Montejo de la Serrezuela, 4 de Abril de 1927.—El Alcalde, Manuel de Blas.

1043

VILLOSLADA

CONCEJALES

D. Guillermo García Ayuso
» José Gil Domingo
» Valentín Soblechero Calvo
» Bonifacio Esteban Monterrubio
» Herminio Esteban Monterrubio
» Victorio Sastre Montalvo

CONTRIBUYENTES

D. Julián Pérez del Campo
» Gerardo Sastre García
» Juan Gómez Vega
» Alberto Pérez Velasco
» Gabriel Domingo Gil
» Santiago Tejedor García
» Antolín Tejedor García
» Pedro Pérez del Campo
» Mariano Pérez del Campo
» Elías Anaya Tejedor
» Adolfo Esteban Monterrubio
D. Faustino Hernández Arribas
» Fabián Torrejón Casado
» Jacinto de Pedro Esteban
» Miguel Casado Domingo
» Gregorio Minguez de Miguel
» Primtivo Esteban Monterrubio
» Cándido de Pedro Martín
» Frutos de Andrés Pérez
» Mateo Velasco Rodrigo
» Bibiano Gutiérrez Moreno
» Victorino Pérez Tejedor
» Gaudencio Pérez Tejedor
» Vidal Torrejón Sastre

En Villoslada, a 7 de Abril de 1927.—El Alcalde, Guillermo García.

1050

LASTRAS DEL POZO

CONCEJALES

D. Delfín Gacimartín Sastre
» Benigno Herrero López
» Bruno de Miguel de Andrés
» Francisco Marugán Martín
» Francisco del Pozo Bravo
Vacante

CONTRIBUYENTES

D. Mariano de Mercado Marugán
» Arístides Jorge Olalla
» Gerardo Jorge Olalla
» Martín Bravo García
» Valentín Sastre Albertos
» José Herrero López
» Agustín de Mercado del Pozo
» Victorde Mercado del Pozo
» Constantino de Mercado del Pozo
» Filemón de Mercado Hernández
» Lorenzo Bravo García
» Félix Herranz Gómez
» José de Miguel de Andrés
» Jesús de Miguel de Andrés
» Remigio Herrero Barba
» Francisco García Cabrero
» Antonio Migueláñez Pastor
» Lorenzo Pastor Maroto
» Eustasio Bravo García
» Benito Llorente Llorente
» José de Andrés Callejo
» Eugenio Rubio Asenjo
» Florentino Marugán Hernández
» Clemente García Cabrero

Lastras del Pozo, 15 de Febrero de 1927.—El Alcalde, Delfín Gacimartín.

1056

DURATÓN

CONCEJALES

D. Lorenzo Arnanz y Arnanz
» Cipriano Arnanz Burgueño
» Bernardo Francisco Molinero
» Eulogio Martín Matesanz
» Fermín Pilas Pascual
» Cipriano Martín Pastor

CONTRIBUYENTER

D. Agustín Arnanz Manzanares
» Miguel del Val y del Val
» Valentina García Zarza
» Pantaleón Manzanares Martín
» Juan Burgueño Cruzado
» Casimiro Burgueño Cruzado
» Juan Diez Villa
» Lorenzo Gómez Moreno
» Blas Manzanares Ejido
» Ildefonso Arnanz y Arnanz
» Primitivo Gómez Yagüe
» Isidro Pilas Pascual
» Domingo Montero Blanco
» Vicente del Val y del Val
» Justo del Val y del Val
» Teodoro Burgueño Cruzado
» José Hernanz García
» Pedro Burgueño Cruzado
» Cristino Burgueño Cruzado
» Florencio Gómez Pastor
» Benito Manzanares Martín
» Gregorio Manzanares Martín
» Domingo García Zarza
» Cristóbal del Val Egido
D. Angela Alonso Gonzalo
» Gabriel Pilas Pascual

Duratón, 9 de Abril de 1927.—El Alcalde, Lorenzo Arnanz.

1112

EL MUYO

CONCEJALES

D. Francisco Ibáñez Arranz
» Domingo Sanz Arranz
» Gregorio Royo García
» Rudesindo Arranz y Arranz
» Santiago Arranz González
» Alejo Ibáñez Crespo

CONTRIBUYENTES

D. Victoriano Márquez Martín
» Víctor Villas Esteban
» Francisco Martín González
» Ildefonso Arranz Encinas
» Antonio Liceras Márquez
» Juan Martín Ibáñez
» Toribio Arranz Encinas
» Félix Moreno Ibáñez
» Toribio Arranz Encinas
» Félix Moreno Ibáñez
» Félix Arranz Cubillo
» Eugenio Martín Escribano
» Juan Ibáñez Martín
» Saturnino Márquez Arranz
» Víctor Martín Bahón
» Lorenzo Martín Escribano
» Ezequiel Pérez Martín
» José Pérez Cubillo
» Román Martín Márquez
» Juan Mínguez Arranz
» Justo de Diego Miguel
» Domingo Pérez Liceras
» Juan Arranz Muñoz
» José Somolinos de la Villa
» José Mínguez Arranz
» Francisco Pérez Cubillo

El Muyo, a 31 de Enero de 1927.—El Alcalde, Francisco Ibáñez.

1121

EL NEGREDO

CONCEJALES

D. León Marina García
» Nicolás Rojero Anaya
» Jerónimo Blanco Gonzalo
» Pedro Santa María Villas
» Antonio Villas Villas
» Mateo Izquierdo Blanco

CONTRIBUYENTES

D. Manuel Alcántara Sanz
» Pedro Sanz Blanco
» Martín Vicente Cristóbal
» Pedro de la Villa Cerezo
» Benito Tubilla Blanco
» José Izquierdo Villas
» Valentín Bermejo Villas
» Juan Vicente Cubillo
» Marcelino Blanco Izquierdo
» Ramón Cubillo Sanz
» Bruno Izquierdo Blanco
» Pedro Izquierdo Arranz
» Pablo Izquierdo Blanco
» Venancio Marina Blanco
» Hipólito Sanz Blanco
» Gabriel Gonzalo Gonzalo
» Pedro Sanz y Sanz
» Hilario Villas Gil
» Simón Torres Torres
» Ildefonso Blanco Gordo
» Atilano González Sanz
» Gregorio Cubillo Sanz
» Félix Blanco Izquierdo
» Pedro Sanz Gonzalo

El Negredo, a 31 de Enero de 1927.—El Alcalde, Gerónimo Blanco.

1128

ALDEANUEVA DEL MONTE

CONCEJALES

D. Mariano Villas Yagüe
» Julián Arranz Ponce
» Eugenio García Martín
D. Luciano Bartolomé Ponce
» Felipe de Diego Granda
» Marcelino Alonso Santo Doming

CONTRIBUYENTES

D. Marcelino Narro Ponce
» Mariano Carrasco Illana
» Florencio Ponce García
» Juan García Martín
» Marcos Martín Carrasco
» Gregorio Alonso y Alonso
» Pedro Calvo Alonso
» Toribio Alonso Martín
» Santiago Barahona Martín
» Mariano Ponce y Ponce
» Julián Fernández Martín
» Cipriano Fernández Martín
» Mariano de Diego Martín
» Marcos Alonso Martín
» Lázaro Ponce Núñez
» Miguel Martín Abad
» Gorgonio García y García
» Justo García Martín
» Francisco Martín Fernández
» Rufino Calvo Martín
» Francisco de Diego Martín
» Gabino Barahona Arranz
» Valentín Ponce Arranz
» Cesáreo Alonso Sanz

Aldeanueva del Monte, 16 de Abr de 1927.—El Alcalde, Mariano Villa

---

115

HONRUBIA DE LA CUESTA

CONCEJALES

D. Diocleciano Hernando Moral
» Justo Olalla de Blas
» Pedro Velasco Olalla
» Marcos Hernando Olalla
» Marcos Antón Villalvilla
» Santos Posadas García
Vacante

CONTRIBUYENTES

D. Santiago Hernando Olalla
» Domingo Gil Olalla
» Saturnino Hernández Jiménez
» Ciriaco Velasco Barrio
» Francisco Rico Belestá
» Sebastián Ayuso de Diego
» Alejandro de la Hoz Arranz
» Román Cano Hurtado
» Agapito Mateo Miguel
» Mariano Martínez Rodríguez
» Francisco García Sacristán
» Vicente García Martín
» Isidro Miguel Rodríguez
» Francisco Guijarro Olalla
» Simón Izquierdo Fernández
» Eusebio Izquierdo Fernández
» Antonio Guijarro García
» Gabino Ayuso Antón
» Modesto Gil Iglesias
» Bernardo Guijarro García
» Valeriano Francos Isidoro
» Mariano Guijarro Fuentenebro
» Felipe Fuentenebro Martín
» Felipe Benito Antón
» Andrés García Hernando
» Bernabé Fuentenebro Martín
» Fernando Benito Antón
» Pascual García García.

Honrubia de la Cuesta, 21 de Abril de 1927.—El Alcalde, Diocleciano Hernando.

Sociedad de Labradorcs de Escalona del Prado

La Junta de Labradores de este término municipal de mi presidencia ha acordado vedar de pastos para toda clase de ganado las fincas de sus socios, las cuales serán amojonadas.

Lo que se hace público por medio del presente para general conocimiento.

Escalona del Prado, 24 de Mayo de 1927.—El Presidente, *Miguel Ballestero.*

IMPRENTA PROVINCIAL

Suplemento al BOLETIN OFICIAL de la Provincia de SEGOVIA

Junta Provincial de Abastos

1.ª quincena de Mayo de 1927

Relación de los artículos de consumo corriente que se han vendido en las poblaciones que se indican, durante la expresada quincena, con expresión de sus precios y alza o baja que han experimentado comparada con la quincena anterior.

Ayuntamiento de Segovia

ARTICULOS	PRECIO a que se ha vendido — El kilo (Ptas. Cts.)	PRECIO a que se ha vendido — El litro (Ptas. Cts.)	ALZA experimentada comparada con la quincena anterior — En kilo (Ptas. Cts.)	ALZA — En litro (Ptas. Cts.)	BAJA comparada con la quincena anterior — En kilo (Ptas. Cts.)	BAJA — En litro (Ptas. Cts.)
Carne de vaca, solomillo	6,50	»	»	»	»	»
» » 1.ª sin hueso	4,80	»	»	»	»	»
» » 2.ª con hueso	2,80	»	»	»	»	»
» » 3.ª	1,50	»	»	»	»	»
» de ternera, 1.ª sin hueso	6	»	»	»	»	»
» » 2.ª	5	»	»	»	»	»
» de carnero en chuletas	4,50	»	»	»	»	»
» de oveja corriente	»	»	»	»	»	»
» de cordero lechazo	4	»	»	»	1	»
Tocino salado	2,80	»	»	»	»	»
Jamón limpio	13	»	»	»	»	»
» al corte	10	»	»	»	»	»
Aceite superior	»	2,50	»	»	»	»
» corriente	»	2,30	»	»	»	»
Judías del Barco	1,80	»	»	»	»	»
» corrientes	1,60	»	»	»	»	»
Arroz Bomba 1.ª 1.ª	1	»	»	»	»	»
» núm. 5	80	»	»	»	»	»
» núm. 1	»	»	»	»	»	»
Azúcar terrón F. F.	1,90	»	»	»	»	»
» P. G.	»	»	»	»	»	»
» blanca molida	1,70	»	»	»	»	»
Bacalao de Islandia superior	2,20	»	»	»	»	»
» 2.ª	60	»	»	»	»	»
» Noruega crecido	2,50	»	»	»	»	»
Patatas	40	»	»	»	»	»
Huevos, docena	2,10	»	»	»	10	»
Pan	60	»	»	»	»	»
Leche	»	50	»	»	»	»
Carbón, quintal métrico	25	»	»	»	»	»

Ayuntamiento de Cuéllar

ARTICULOS	PRECIO — El kilo	PRECIO — El litro	ALZA — En kilo	ALZA — En litro	BAJA — En kilo	BAJA — En litro
Carne de vaca, solomillo	»	»	»	»	»	»
» » 1.ª sin hueso	5	»	»	»	»	»
» » 2.ª con hueso	3,40	»	»	»	»	»
» » 3.ª	»	»	»	»	»	»
» de ternera, 1.ª sin hueso	»	»	»	»	»	»
» » 2.ª	»	»	»	»	»	»
» de carnero en chuletas	»	»	»	»	»	»
» de oveja corriente	»	»	»	»	»	»
» de cordero	3,50	»	»	»	50	»
Tocino salado	3	»	»	»	»	»
Jamón limpio	12	»	»	»	»	»
» al corte	»	»	»	»	»	»
Aceite superior	»	»	»	»	»	»
» corriente	2,75	»	»	»	»	»
Judías del Barco	1,50	»	»	»	»	»
» corrientes	1	»	»	»	»	»
Arroz Bomba 1.ª 1.ª	1,50	»	»	»	»	»
» núm. 5	1,50	»	»	»	»	»
» núm. 1	1	»	»	»	»	»
Azúcar terrón F. F.	1,90	»	»	»	»	»
» P. G.	1,80	»	»	»	»	»
» blanca molida	2,50	»	»	»	»	»
Bacalao de Islandia superior	2	»	»	»	»	»
» 2.ª	2,50	»	»	»	»	»
» Noruega crecido	2,50	»	»	»	»	»
Patatas nuevas	45	»	»	»	»	»
Huevos, docena	2,25	»	»	»	»	»
Pan	60	»	»	»	»	»
Leche	»	50	»	»	»	»
Carbón, quintal métrico	20	»	»	»	»	»

Ayuntamiento de Sepúlveda

ARTICULOS	PRECIO a que se ha vendido — El kilo (Ptas. Cts.)	PRECIO a que se ha vendido — El litro (Ptas. Cts.)	ALZA experimentada comparada con la quincena anterior — En kilo (Ptas. Cts.)	ALZA — En litro (Ptas. Cts.)	BAJA comparada con la quincena anterior — En kilo (Ptas. Cts.)	BAJA — En litro (Ptas. Cts.)
Pan	60	»	»	»	»	»
Carne de vaca, magro sin hueso	5	»	»	»	»	»
» » » con hueso	3,70	»	»	»	»	»
» » pecho, costillas y falda	2,60	»	»	»	»	»
» de cordero	3,50	»	»	»	»	»
» de cerdo, magro sin hueso	4,80	»	»	»	»	»
» » » con hueso	4	»	»	»	»	»
Tocino fresco	2,80	»	»	»	»	»
» salado	3	»	»	»	»	»
Aceite	»	2,50	»	»	»	»
Arroz	90	»	»	»	»	»
Patatas	30	»	»	»	»	»
Judías	1,40	»	»	»	»	»
Garbanzos	1,20	»	»	»	»	»
Azúcar blanquilla	1,85	»	»	»	»	»
» pilé	1,90	»	»	»	»	»
Bacalao	2,20	»	»	»	»	»
Huevos, docena	2	»	»	»	»	»
Leche de vaca	»	50	»	»	»	10
» de cabra	»	40	»	»	»	10
Vino de ribera	»	70	»	»	»	»
» del puerto	»	60	»	»	»	»

Ayuntamiento de Riaza

ARTICULOS	PRECIO — El kilo	PRECIO — El litro	ALZA — En kilo	ALZA — En litro	BAJA — En kilo	BAJA — En litro
Carne de vaca, solomillo	5	»	»	»	»	»
» » 1.ª sin hueso	3,50	»	»	»	»	»
» » 2.ª con hueso	3,30	»	»	»	»	»
» » 3.ª	3,10	»	»	»	»	»
» de ternera, 1.ª sin hueso	6,50	»	»	»	»	»
» » 2.ª	4,20	»	»	»	»	»
» de carnero en chuletas	3,20	»	»	»	»	»
» de oveja corriente	3	»	»	»	»	»
» de cordero	3,20	»	»	»	»	»
Tocino salado	3,50	»	»	»	»	»
Jamón limpio	10	»	»	»	»	»
» al corte	»	»	»	»	»	»
Aceite superior	»	2,70	»	»	»	»
» corriente	»	2	»	»	»	»
Judías del Barco	1,40	»	»	»	»	»
» corrientes	1	»	»	»	»	»
Arroz Bomba 1.ª 1.ª	1	»	»	»	»	»
» núm. 5	90	»	»	»	»	»
» núm. 1	80	»	»	»	»	»
Azúcar terrón F. F.	2	»	»	»	»	»
» P. G.	2	»	»	»	»	»
» blanca molida	1,80	»	»	»	»	»
Bacalao de Islandia superior	»	»	»	»	»	»
» 2.ª	»	»	»	»	»	»
» Noruega crecido	2,40	»	»	»	»	»
Patatas	25	»	»	»	»	»
Huevos, docena	2	»	»	»	»	»
Pan	60	»	»	»	»	»
Leche	»	60	»	»	»	»
Carbón, quintal métrico	14	»	»	»	»	»
Vino de ribera	»	70	»	»	»	»
» del puerto	»	60	»	»	»	»

Ayuntamiento de Santa María de Nieva

ARTICULOS	PRECIO a que se ha vendido — El kilo (Ptas. Cts.)	PRECIO a que se ha vendido — El litro (Ptas. Cts.)	ALZA experimentada comparada con la quincena anterior — En kilo (Ptas. Cts.)	ALZA — En litro (Ptas. Cts.)	BAJA comparada con la quincena anterior — En kilo (Ptas. Cts.)	BAJA — En litro (Ptas. Cts.)
Carne de vaca, solomillo	6	»	»	»	»	»
» » 1.ª sin hueso	4,50	»	»	»	»	»
» » 2.ª con hueso	2,50	»	»	»	»	»
» » 3.ª	»	»	»	»	»	»
» de ternera, 1.ª sin hueso	6	»	»	»	»	»
» » 2.ª	4	»	»	»	»	»
» de carnero en chuletas	»	»	»	»	»	»
» de oveja corriente	»	»	»	»	»	»
» de cordero	4	»	»	»	»	»
Tocino salado	2,50	»	»	»	»	»
Jamón limpio	14	»	»	»	»	»
» al corte	10	»	»	»	»	»
Aceite superior	»	2,40	»	»	»	»
» corriente	»	2,30	»	»	»	»
Judias del Barco	1,40	»	»	»	»	»
» corrientes	1	»	»	»	»	»
Arroz Bomba 1.ª 1.ª	1,60	»	»	»	»	»
» núm. 5	1,10	»	»	»	»	»
» núm. 1	1	»	»	»	»	»
Azúcar terrón F. F	1,90	»	»	»	»	»
» P. G	»	»	»	»	»	»
» blanca molida	1,80	»	»	»	»	»
Bacalao de Islandia superior	2,50	»	»	»	»	»
» 2.ª	2	»	»	»	»	»
» Noruega crecido	2,50	»	»	»	»	»
Patatas	30	»	»	»	0,05	»
Huevos, docena	2,25	»	»	»	»	»
Pan	60	»	»	»	»	»
Leche	»	60	»	»	»	»
Carbón, quintal métrico	11	»	»	»	»	»

Ayuntamiento de San Ildefonso

ARTICULOS	PRECIO — El kilo	PRECIO — El litro	ALZA — En kilo	ALZA — En litro	BAJA — En kilo	BAJA — En litro
Carne de vaca, solomillo	6,50	»	»	»	»	»
» » 1.ª sin hueso	5	»	»	»	»	»
» » 2.ª con hueso	3,50	»	»	»	»	»
» » 3.ª	2	»	»	»	»	»
» de ternera, 1.ª sin hueso	7,50	»	»	»	»	»
» » 2.ª	4	»	»	»	»	»
» de carnero en chuletas	4	»	»	»	»	»
» de oveja corriente	3,50	»	50	»	»	»
» de cordero	4,50	»	»	»	»	»
Tocino salado	3	»	»	»	»	»
Jamón limpio	14	»	»	»	»	»
» al corte	10	»	»	»	»	»
Aceite superior	»	2,40	»	»	»	»
» corriente	»	2,20	»	»	»	»
Judías del Barco	1,60	»	»	»	»	»
» corrientes	80	»	»	»	20	»
Arroz Bomba 1.ª 1.ª	90	»	»	»	10	»
» núm. 5	70	»	»	»	20	»
» núm. 1	65	»	»	»	20	»
Azúcar terrón F. F	1,90	»	»	»	»	»

ARTICULOS	PRECIO a que se ha vendido — El kilo (Ptas. Cts.)	PRECIO — El litro (Ptas. Cts.)	ALZA experimentada comparada con la quincena anterior — En kilo (Ptas. Cts.)	ALZA — En litro (Ptas. Cts.)	BAJA comparada con la quincena anterior — En kilo (Ptas. Cts.)	BAJA — En litro (Ptas. Cts.)
Azúcar terrón P. G	1,80	»	»	»	05	[illegible]
» blanca molida	1,65	»	»	»	»	[illegible]
Bacalao de Islandia superior	2,20	»	»	»	05	[illegible]
» 2.ª	1,80	»	»	»	»	[illegible]
» Noruega crecido	2	»	»	»	25	[illegible]
Patatas	35	»	»	»	»	[illegible]
Huevos, docena	2,20	»	»	»	»	[illegible]
Pan	60	»	»	»	»	[illegible]
Leche	»	60	»	»	»	[illegible]
Carbón, quintal métrico	»	»	»	»	»	[illegible]
» vegetal	22,50	»	»	»	»	[illegible]
» mineral	13,50	»	»	»	»	[illegible]

Ayuntamiento de El Espinar

ARTICULOS	PRECIO — El kilo	PRECIO — El litro	ALZA — En kilo	ALZA — En litro	BAJA — En kilo	BAJA — En litro
Carne de vaca, solomillo	6,50	»	»	»	»	[illegible]
» » 1.ª sin hueso	4,80	»	»	»	»	[illegible]
» » 2.ª con hueso	2,80	»	»	»	»	[illegible]
» » 3.ª	1,50	»	»	»	»	[illegible]
» de ternera, 1.ª sin hueso	6	»	»	»	»	[illegible]
» » 2.ª	4	»	»	»	»	[illegible]
» de carnero en chuletas	4	»	»	»	»	[illegible]
» de oveja corriente	3,50	»	»	»	»	[illegible]
» de cordero	»	»	»	»	»	[illegible]
Tocino salado	2,50	»	»	»	»	[illegible]
Jamón limpio	»	»	»	»	»	[illegible]
» al corte	11	»	»	»	»	[illegible]
Aceite superior { El Espinar	»	2,40	»	»	»	[illegible]
Aceite superior { San Rafael	»	2,50	»	»	»	[illegible]
» corriente	»	2,15	»	»	»	[illegible]
Judías del Barco	1,60	»	»	»	»	[illegible]
» corrientes	1,20	»	»	»	»	[illegible]
Arroz Bomba 1.ª 1.ª	1	»	»	»	»	[illegible]
» núm. 5	90	»	»	»	»	[illegible]
» núm. 1	80	»	»	»	»	[illegible]
Azúcar terrón F. F	1,85	»	»	»	»	[illegible]
» P. G	»	»	»	»	»	[illegible]
» blanca molida	1,75	»	»	»	»	[illegible]
Bacalao de Islandia superior	2,50	»	»	»	»	[illegible]
» 2.ª	2	»	»	»	»	[illegible]
» Noruega crecido	2,25	»	»	»	»	[illegible]
Patatas { El Espinar	25	»	»	»	»	[illegible]
Patatas { San Rafael	»	»	»	»	»	[illegible]
Huevos, docena	»	»	»	»	»	[illegible]
Pan	60	»	»	»	»	[illegible]
Leche	»	60	»	»	»	[illegible]
Carbón, quintal métrico	»	»	»	»	»	[illegible]
» antracita	16,50	»	»	»	»	[illegible]
» encina	30	»	»	»	»	[illegible]
» cok	»	»	»	»	»	[illegible]

Lo que se hace público en este periódico oficial, cumpliendo órdenes la Dirección general de Abastos.

Segovia, 13 de Mayo de 1927.

El Gobernador civil, Presidente,
Antonio Mazarrasa

IMPRENTA PROVINCIAL